



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0130 DE 2026

(MARZO 24 DE 2026)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, Decreto 1147 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”*.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021 convocó en las modalidades de Proceso de Selección de Ascenso hasta el 30% de las vacantes a proveer y Proceso de Selección Abierto las restantes, para la provisión definitiva de nueve (9) empleos con nueve (9) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, bajo la denominación de *“Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2”*.

Que, con fundamento en el Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del *“Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2”*, convocó los empleos vacantes definitivamente de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, así:

“TABLA No. 1

**OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Ascenso
(Hasta el 30% del total de vacantes a proveer)**

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
<i>Profesional</i>	2	2
Total	2	2

TABLA No. 2

OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Abierto

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
<i>Profesional</i>	6	6
<i>Técnico</i>	1	1
Total	7	7

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

Que, con posterioridad a la expedición del Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021 de la CNSC, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE, mediante comunicación del 22 de noviembre de 2021, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la generación de cuatro (4) nuevos empleos con cinco (5) vacantes, registrando en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC en un total de trece (13) empleos, con catorce (14) vacantes.

Que, como consecuencia directa de lo anterior, mediante Acuerdo número 0002 del 11 de enero de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC modificó los artículos 1 y 8 del Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021 en el sentido de convocar en las modalidades de Proceso de Selección de Ascenso hasta el 30% de las vacantes a proveer y Proceso de Selección Abierto las restantes, para la provisión definitiva de trece (13) empleos con catorce (14) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, bajo la denominación de "Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2".

Que, con fundamento en el Acuerdo número 0002 del 11 de enero de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del "Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2", convocó los empleos vacantes definitivamente de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, así:

"TABLA No. 1
OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Ascenso
(Hasta el 30% del total de vacantes a proveer)

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	4	4
Total	4	4

TABLA No. 2
OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Abierto

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	9	9
Técnico	1	1
Total	10	10

Nota: Se aclara que hay empleo que pueden contener vacantes en las dos modalidades del Proceso de Selección (Abierto y Ascenso)" (subrayado por fuera de texto)

Que, con posterioridad a la expedición del Acuerdo número 0002 del 11 de enero de 2022 de la CNSC, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE, mediante comunicación del 3 de febrero de 2022, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil que "...el empleo identificado con el Código OPEC No. 1704851 [inicialmente reportado con el código OPEC No. 169424] corresponde a un empleo que no requiere experiencia. Que la entidad identificó y registró en SIMO los empleos a ofertar en la modalidad de Ascenso y posterior a esto, los certificó, así como, los servidores públicos que cumplen con los requisitos exigidos para los mismos".

Que, como consecuencia directa de lo anterior, mediante Acuerdo número 39 del 17 de febrero de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC modificó los artículos 7 y 8 del Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021 en el sentido de especificar los empleos que en el Proceso de Selección no requieren experiencia y la inclusión de particularidades en los requisitos generales de participación y causales de exclusión en el proceso de selección para la modalidad ascenso.

Que, con fundamento en el Acuerdo número 39 del 17 de febrero de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del "Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2", convocó los empleos vacantes definitivamente de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, así:

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

"TABLA No. 1
OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Ascenso
(Hasta el 30% del total de vacantes a proveer)

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	4	4
Total	4	4

TABLA No. 2
OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Abierto

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	9	9
Técnico	1	1
Total	10	10

Nota: Se aclara que hay empleo que pueden contener vacantes en las dos modalidades del Proceso de Selección (Abierto y Ascenso)

TABLA No. 3
Empleos que no requieren experiencia para la modalidad de Proceso de Selección Abierto o Ascenso

No. OPEC ABIERTO	NIVEL JERÁRQUICO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE VACANTES – MODALIDAD ABIERTO	NÚMERO DE VACANTES – MODALIDAD ASCENSO
170485	Profesional	2044	1	1	0
TOTAL				1	0

Que, finalizada la etapa de inscripciones en la modalidad de ascenso del Proceso de Selección denominado ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2, para el empleo ofertado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE a través de la OPEC No.170489 denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11 con una (1) vacante, no se inscribió ningún aspirante.

Que, como consecuencia directa de lo anterior, mediante Resolución número 3994 del 7 de marzo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC declaró desierto el concurso de méritos en la modalidad de ascenso el empleo ofertado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE a través de la OPEC No. 170489 denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 11 con una (1) vacante**, señalando que, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, este se ofertaría a través "Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2" en la **modalidad de abierto**.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución número 8406 del 15 de marzo de 2024, mediante la cual, conformó y adoptó "...la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 170491..." que fue convocado a través "Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2", según lo dispuesto en el Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021, modificado, en lo pertinente, por los Acuerdos números 0002 del 11 de enero de 2022 y 39 del 17 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución número 3994 del 7 de marzo de 2022 de la CNSC.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.20. del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 3 del Acuerdo 0165 del 12 de marzo de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la lista de elegibles conformada y adoptada por la Resolución número 8406 del 15 de marzo de 2024, fue divulgada y publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) el día 18 de marzo de 2024, de lo cual fue informada la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE mediante comunicación número 2024RS040343 con la misma calenda.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

Que, frente a la lista de elegibles conformada y adoptada por la Resolución número 8406 del 15 de marzo de 2024, la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE no solicitó exclusión, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio 2024RS044762 del 27 de marzo de 2024 comunica su firmeza a partir del 27 de marzo de 2024, por lo que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE debe efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que mediante la Resolución No.0109 del 8 de abril de 2019 efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **JORGE IVÁN ALEXIS DÍAZ BERNAL** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 80.217.244 ocupó la **posición número uno (1) en la lista de elegibles** en firme, conformada y adoptada por la Resolución número 8406 del 15 de marzo de 2024, para desempeñar el empleo Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE identificado con la OPEC 170491.

Que a través de la Resolución No. 0020 de enero 15 de 2026 se **acepta la renuncia** presentada por el servidor público **JORGE IVÁN ALEXIS DÍAZ BERNAL**, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología de la Unidad del Servicio Público de Empleo; **a partir del veintisiete (27) de enero de 2026.**

Que el Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano el día 15 de enero de 2026, registró en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, con el radicado No. 2026RE008366, la novedad de renuncia del elegible que ocupó la posición número uno (1).

Que al respecto, la CNSC autoriza el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución 8406 de 2024, indicando que "(...) Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20153, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL AUTORIZA A la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	Posición LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	170491	7	JEIVER ALEXANDER JIMENEZ PINEDA	79803154	Con Cobro	Por novedad de retiro a superar PP

"

Que, dada la autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-; la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo -UAESPE-, mediante la Resolución 0039 de Enero 29 de 2026, efectuó nombramiento en periodo de prueba del señor **JEIVER ALEXANDER JIMENEZ PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.803.154**, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22**, ubicado en la **Subdirección de Desarrollo y Tecnología** de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo -UAESPE-.

Que, mediante comunicación electrónica de enero 29 de 2026, identificada en la entidad con el radicado SPE-GTH-2026-ER-0000480; el señor **JEIVER ALEXANDER JIMENEZ PINEDA**, manifestó oportunamente y por escrito: "(...) Gracias por la información del nombramiento en periodo de prueba, pero lamento informarles que NO puedo aceptar, dado que actualmente estoy nombrado en un cargo

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

como Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 en el MINTIC, el cual es jerárquicamente superior y en salario. (...)" Subrayado fuera de texto.

Que en consideración a lo anterior, mediante la Resolución 0040 del 2 de febrero de 2026 se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución 0039 de Enero 29 de 2026 al señor **JEIVER ALEXANDER JIMENEZ PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.803.154, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo -UAESPE-.

Que el Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano el día 2 de febrero de 2026, registró en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, con el radicado No.2026RE028110, la novedad de derogatoria del nombramiento del elegible que ocupó la posición número siete (7).

Que al respecto, la CNSC autoriza el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución 8406 de 2024, indicando que "(...) Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20153, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL AUTORIZA A la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	Pl/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	170491	8	DIEGO ANDRES LEMUS RODRIGUEZ	86074915	Con Cobro	Por novedad de retiro a superar PP del meritorio JORGE IVAN ALEXIS DIAZ BERNAL

Que para tal efecto, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.926 del 05 de enero de 2026.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRÍGUEZ**.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE a la siguiente persona:

OPEC	Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación de Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual 2025
170491	86.074.915	DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRÍGUEZ	Profesional Especializado	2028	22	Subdirección de Desarrollo y Tecnología	\$10.597.551

Parágrafo: En los términos de lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado parcialmente por el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y en el artículo 2.2.6.25.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

del Decreto 1083 de 2015, el periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales, será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos de lo dispuesto en el Acuerdo número 2018100006176 del 10 de octubre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación y término para aceptar el nombramiento. Comuníquese a **DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRÍGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 86.074.915, el nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno y además que deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en periodo de prueba.

Parágrafo: El nombramiento y posesión a que se refiere el artículo precedente, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6., 2.2.5.1.7. y 2.2.5.1.8. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si el resultado de la evaluación de desempeño no es satisfactorio, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YUBERTH ANTONIO ORDÓÑEZ VERGARA
Director General

Aprobó: Javier Mauricio García Quiróz – Secretario General

Revisó: Diego Leonardo Sandoval Cepeda – Asesor Jurídico D.G. (E)

Laura Yasmin Barrera Moreno – Coordinadora GGDTH

Óscar Darío Amaya Navas- Contratista

Proyectó: Angélica Hernández Bautista – Profesional especializado GGDTH